



DECRETO

Decreto número: 2025/11

Extracto: PROCEDIMIENTO SELECTIVO PID 2024-2025

DECRETO.-

APROBACIÓN LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITOR/DINAMIZADOR DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2024

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, se procede a la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la selección de un puesto de Monitor/Dinamizador de los Puntos de Inclusión Digital con cargo al Plan de Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real 2024

La Oferta de Empleo Público que articula este proceso selectivo han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía con fecha 18/12/2024 y publicado en el tablón de anuncios del empleo público de la correspondiente sede electrónica del Ayuntamiento (alhambra.infomancha.com)

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	PEREZ SANCHEZ	JESUS	***2961**
2	LOPEZ RUIZ	ORLANDO	***6291**
3	RODRIGUEZ LIGERO	ELISA MARIA	***2857**
4	MORENO GARRE	PEDRO	***6961**
5	MUÑOZ SANCHEZ	TOMAS	***6939**
6	MORA PALOMARES	AGUSTIN	***1394**
7	GARCIA GARCIA	ESTELA	***8312**
8	GARCIA DIAZ	MANUEL	***3924**
9	SERRANO DELGADO	INMACULADA	***7013**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2025/11

Aspirantes admitidos/as excepcionalmente en caso de que no existan aspirantes:

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
1	BATAUS BATAUS	IONATAN SERGIUS	***3044**	No posee la titulación necesaria pero sí un año o más de experiencia laboral como monitor PID

Aspirantes excluidos/as:

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
1	FLOREA GODJA	DORINA LIVIA	***2048**	No posee la titulación necesaria ni un año al menos de experiencia laboral como monitor PID
2	RUIZ RODRIGUEZ	ANA MARIA	***1928**	Solicitud presentada fuera de plazo

Segundo. El Tribunal calificador es el que sigue a continuación:

Presidente: Domingo Jiménez Moreno

Secretario: María Dolores Belda Calvo

Vocales: Eusebio López Villanueva-García y María Cañas Belda

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2025/11

Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

LA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.